



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Señora Juez a su despacho judicial el presente proceso que se encuentra pendiente de decidir sobre la liquidación actualizada del crédito.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2016 00157-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	POLO HERNÁNDEZ JORGE ELIECER
ASUNTO	DECIDE RELIQUIDACION DEL CREDITO

Habiéndose realizado el correspondiente traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, sin que frente a las mismas se haya propuesto reparos u objeción de naturaleza alguna, y estas se ajustan a la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se IMPARTIRÁ SU APROBACIÓN.

Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPÁRTASE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante, quedando en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIETOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/cte. (\$57.137.537,14)** a corte del veinticinco (25) de agosto de 2022.

Hágase entrega de los depósitos judiciales que obren en la cuenta especial de este despacho judicial a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1925e4028a07914624935f1f8917e73895fb210c25bfd3720d74d62e8755b**

Documento generado en 22/04/2024 02:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>